



en consecuencia de lo mandado, deben hacer el repar-
to de Sales del acopio de esta Villa á sus vecinos, y exi-
gir de ellos en el presente año, con inclusion de los dos
años que ahora se aumentan, treinta y quatro rea-
les á total de los años, acordada en la Real Audiencia
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de
la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de

Los Señores Directores Generales de Rentas en Carta de
28 de Marzo último me incluyen el Real Decreto siguiente:
„ Los grandes y crecidos dispendios que ocasiona la
„ justa y costosa Guerra en que la Nacion se halla, me
„ obligan á buscar y adoptar los medios oportunos que sin
„ ser gravosos á mis amados Vasallos, pueden servir á au-
„ mentar el líquido ingreso de mi Real Erario. Y conside-
„ rando que la Renta de la Sal por su naturaleza, por el
„ precio moderado á que se vende con respecto á los demás
„ géneros estancados, y á el precio que tiene en otras
„ Potencias de Europa, y finalmente por la igualdad y
„ justa proporcion con que recae este impuesto sobre to-
„ dos los Vasallos, admite sin duda alguna sobreprecio,
„ ó recargo temporal, con cuyo producto pueda atender-
„ se en parte á las urgencias actuales; he venido en re-
„ solver, con acuerdo de mi Consejo de Estado, que des-
„ de luego se exijan quatro reales de vellon mas en el
„ precio de cada fanega de Sal, baxo las condiciones de
„ que este sobreprecio ha de cesar precisamente dos años
„ despues de concluida la Guerra, y de que no ha de
„ comprehender á la Sal que consuman en sus Salazones
„ los Pescadores, á quienes se les dará la que acrediten
„ necesitar para este objeto al precio á que actualmente
„ la reciben. Tendreislo entendido, y pasaréis Copia de
„ este Decreto al Consejo de Hacienda, al Superintendente
„ general interino de ella, y demas Ministros á quienes
„ convenga, con las órdenes y advertencias que estimá-
„ réis correspondientes para el mas exácto cumplimiento
„ de esta mi Real determinacion. = Señalado de la Real
„ Mano de S. M. = En Aranjuez á 17 de Marzo de 1794. =
„ A. D. Diego de Gardoqui. = Es copia del Decreto original,
„ que S. M. se ha servido expedirme. Aranjuez 17 de
„ Marzo de 1794. = Gardoqui.

Y para que dicha Real Resolucion tenga su debido
cumplimiento en todas sus partes, prevengo á V. que
en

Señores Justicia y Regimiento de la Villa de...

